

una vez convencido de que la aplicación de ese principio cedía en perjuicio del público, no permitiría ninguna relajación de ese principio.

El Sr. VERA. No puedo aceptar que la aplicación de este principio redunde en perjuicio del público, y digo esto, porque si bien es verdad que pueden surgir ocasiones y hechos esporádicos que acaso se juzgan perjudiciales al público, también es verdad que contamos con una Legislatura Filipina que vela por el bienestar público y mediante sabias enmiendas puede corregir los defectos de que pudiera adolecer ese servicio nacionalizado, que, como toda institución humana, no puede ser completo ni perfecto.

El Sr. MABANAG. ¿De manera que, según Su Señoría, aunque se sacrificara a la mayor parte de los filipinos, se debe salvar a toda costa ese principio?

El Sr. VERA. Digo que seríamos demasiado necios los filipinos si no pudiésemos poner coto y remedio a los males, cuando se sabe que todas las naciones que han aceptado este principio han podido remediar los males que han surgido de la aplicación del mismo; y si ellas lo han podido hacer, ¿por qué nosotros los filipinos no habíamos de poder hacer lo propio mediante una nueva y adecuada legislación?

El Sr. MABANAG. Y ¿qué remedio aplicaría Su Señoría a ese estado de cosas?

El Sr. VERA. Más tarde se lo diré, en el curso de mi peroración, para no alterar el orden de mi razonamiento.

El Sr. MABANAG. Esperaré, pues.

EL SR. VERA PROSIGUE CON SU DISCURSO

El Sr. VERA. Señor Presidente: como ya dije, con mayor razón las naciones jóvenes, pobres y débiles necesitan adoptar este principio de nacionalización, por las razones que ya he expuesto y por esta otra, a saber, que inculcando, aunque mediante legislación, en la mente del pueblo la idea de nacionalización, educamos a ese pueblo para que tenga conciencia nacional y también para disciplinar la voluntad de sus habitantes y tener unidad nacional. Jamás llegaremos a producir los héroes que otras naciones han producido y que son su gloria y prez, si no echamos mano de todos los medios para educar y formar no solamente el carácter del individuo filipino, sino el de toda la nación filipina. Y una de las circunstancias o medios que contribuirían a esa labor nacional es el mantenimiento de este principio de nacionalización incrustado por la Legislatura, no solamente en la ley de cabotaje, sino también en otras medidas legislativas referentes a otros organismos y actividades del Gobierno Insular.

Ahora, señor Presidente, se propone la enmienda de la ley vigente sobre cabotaje que no permite que el capital extranjero pueda tomar parte en él, con excepción de esa reducida porción del capital extranjero que autoriza la ley actual por respeto a un pasado histórico. Y yo pregunto: ¿es la intención de la Legislatura volverse atrás o claudicar? ¿Es la intención de los que favorecen este proyecto de ley renunciar al derecho de soberanía que asiste a todo pueblo, por dependiente que sea, como lo es Filipinas en relación con los Estados Unidos? ¿Será, por ventura, el deseo de los que favorecen esta medida que vulnera tal principio renunciar al derecho

de propia conservación y de propia defensa que asiste al pueblo filipino? ¿Será quizás el deseo de todos estos caballeros o de los autores de esta medida el que nosotros los filipinos no nos unamos ya en nuestras empresas, ni que, en estrecho tacto de codos, podamos mutuamente ayudarnos en la pobreza en que estamos sumidos? ¿Será, por ventura, que ellos creen que ya somos capaces para cualquier empresa, individualmente hablando, sin la ayuda del vecino, del nacional, del compañero, del filipino? ¿Será que no queremos ya la unidad nacional? Que habien francamente los que quieren a toda costa, invocando sentimentalismos, que este principio llevado a nuestros leyes sea violado.

EL SR. QUIRINO FORMULA VARIAS PREGUNTAS  
AL SR. VERA

El Sr. QUIRINO. ¿Me permitiría algunas preguntas el orador, señor Presidente?

El Sr. VERA. Con mucho gusto, señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede formular sus preguntas el Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. ¿No es verdad que cuando se aprobó el Código Administrativo de 1916, o sea la Ley No. 2657, no había ninguna disposición en el Código Administrativo en el sentido de nacionalizar algunos buques pertenecientes a los extranjeros entonces?

El Sr. VERA. Creo que tiene razón Su Señoría, pero lo cierto es que en el año 1918 se aprobó la ley. . .

El Sr. QUIRINO. No. 2761, correspondiente a la Cuarta Legislatura, en la que Su Señoría, como miembro de la Legislatura, tomó parte, y fué cuando esa disposición nacionalizando estos buques se insertó en el Código Administrativo; de modo que fué en el tiempo de Su Señoría cuando se nacionalizaron estos barcos. . .

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. QUIRINO. Entonces esa política data del tiempo en que Su Señoría era miembro de la Cuarta Legislatura.

El Sr. VERA. Sí, señor, pero no porque haya pertenecido a la Cuarta Legislatura como uno de sus más insignificantes miembros, no por eso, he defendido, este principio, sino por mi convicción de que si queremos avanzar en nuestra vida económica como en nuestra vida política o en las conquistas de mayor autonomía o de un gobierno completamente independiente, debemos reconcentrar nuestra mirada, nuestra atención y nuestros esfuerzos en estos principios que dan vigor a un pueblo.

Se trata de ampliar, digámoslo así, la excepción otorgada por la ley a favor de ese grupo de extranjeros a quienes se les permite operar barcos en Filipinas bajo la bandera filipina y bajo la ficción legal de que son filipinos. Se puede decir que es una excepción la otorgada y que ahora se trata de ampliar. Yo digo que no puedo dar mi consentimiento ni mi voto a una política así que conceptúo y conceptualizo siempre como una política desastrosa. ¡Ay de nosotros, señor Presidente, si permitimos que se abra una gran brecha en esa política al ampliar esa excepción! Será el comienzo del fin. Yo me horrorizo al pensar en las consecuencias fatales que se derivarían de una política así, de una política de laxitud,